

AYUNTAMIENTOS	CUANTIA PESETAS
PALOMAS	100.000
NOGALES	100.000
VILLAR DEL PEDROSO	100.000
PUEBLA DE LA REINA	100.000
BENQUERENCIA DE LA SERENA	200.000
TORREMOCHA	225.000
SIERRA DE FUENTES	225.000
PIORNAL	250.000
PEÑALSORDO	250.000
VALENCIA DEL VENTOSO	275.000
RIBERA DEL FRESNO	300.000
TALARRUBIAS	300.000
HERRERA DEL DÚQUE	300.000
CABEZA DEL BUEY	350.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.375.000</b>

**PROGRAMA V (Pequeñas Reparaciones en Instalaciones Deportivas)**

AYUNTAMIENTOS	CUANTIA PESETAS
TALAVERUELA DE LA VERA	267.400
MAGACELA	267.400
EL TORNO	233.400
LA NAVA DE SANTIAGO	300.000
JERTE	300.000
PERALEDA DE LA MATA	300.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.668.200</b>
<b>PROGRAMA III</b>	<b>3.375.000</b>
<b>PROGRAMA V</b>	<b>1.668.200</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.043.200</b>

La cantidad necesaria para estos programas citados será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Programa 457-A, Concepto 763-00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

Mérida, 13 de diciembre de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, por la que se autoriza la caza de aves perjudiciales para la Agricultura, desde el día 7 de enero al 29 de febrero de 1992.*

Debido a la gran densidad de palomas que se

concentran en Extremadura durante los primeros meses del año, se producen numerosas pérdidas en la montanera por la cantidad de bellotas que consumen las mismas.

Asimismo, los zorzales y estorninos causan daños en los huertos y olivares. Todos estos daños influyen negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas de Extremadura.

Por ello, esta Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 57, punto 33, de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura y el artículo 3.2. de la Orden de 29 de mayo de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y a propuesta del jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, ha resuelto:

**AUTORIZAR** la caza de palomas torcaces, zorzales y estorninos desde puestos fijos todos los días de la semana, durante el período comprendido entre el día 7 de enero y el 29 de febrero de 1992, ambos inclusive.

Mérida, 17 de diciembre de 1991.

El Director de la Agencia de Medio  
Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la contratación directa de las obras de «Limpieza y Encauzamiento del Río Palomillas a su paso por Palomas (Badajoz)».*

Vistas las ofertas presentadas, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas con el V.º B.º de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70 de 12/09/91),

**RESUELVE:**

Adjudicar definitivamente las citadas obras a

la empresa GONSIBERSA, en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000).

Mérida, a 18 de diciembre de 1991

El Secretario General Técnico  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, por la que se adjudica definitivamente la redacción de planeamiento urbanístico de diversos municipios de la región extremeña.*

Convocados por Resolución de esta Consejería de fecha 7 de octubre del presente Concursos públicos para la redacción de planeamiento urbanístico de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la Mesa de contratación el pasado 26 de noviembre, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 5 de septiembre de 1991, sobre delegación de funciones en materia de contratación,

**RESUELVO:**

Adjudicar definitivamente la elaboración de los trabajos que se citan, por los importes, I.V.A. incluido, que se detallan, del modo que a continuación se relaciona:

a) A Tesyt, S.L. la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Villar del Rey (Badajoz), por un importe de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas).

b) A Mario José Mañas López la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Zahínos (Badajoz), por un importe de 4.300.000 pesetas (cuatro millones trescientas mil pesetas).

c) A Amador Fernández Dávila, S.A. la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Valencia del Mombuey (Badajoz), por un importe de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas).

d) A Manuel Jesús Boraita Hermosell la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de La Morera (Badajoz), por un importe de 1.800.000 pesetas (un millón ochocientas mil pesetas).

e) A Lucio Fernández Tena la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Bodonal de la Sierra (Badajoz), por un importe de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

f) A José Benito González la Redacción de las

Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de La Coronada (Badajoz), por un importe de 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientas mil pesetas).

g) A Antonio Helguero Cañedo-Argüelles la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Esparragosa de Lares (Badajoz), por un importe de 4.190.000 pesetas (cuatro millones ciento noventa mil pesetas).

h) A Rafael Gómez-Coronado León y Manuel Cabalgante Gallardo la Redacción de la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de La Zarza (Badajoz), por un importe de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas).

i) A Estudio 4 Arquitectura, S.A. la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Robledillo de Trujillo (Cáceres), por un importe de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

j) A Alatec, S.A. la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Aldea del Cano (Cáceres), por un importe de 1.320.000 pesetas (un millón trescientas veinte mil pesetas).

k) A C.O.M.P.E.X., S.L. la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Hinojal (Cáceres), por un importe de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

l) A Fernando García Sanz la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Zarza la Mayor (Cáceres), por un importe de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).

m) A Exing, S.A. la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Carboso (Cáceres), por un importe de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

n) A Jorge Candela Maestu la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Guijo de Granadilla (Cáceres), por un importe de 2.300.000 pesetas (dos millones trescientas mil pesetas).

ñ) A Antonio López Carpio la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Eljas (Cáceres), por un importe de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas).

o) A Carmen Borrallo Serrano la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Casar de Palomero (Cáceres), por un importe de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas).

p) A Alfonso Bermejo Franco la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de La Pesga (Cáceres), por un importe de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

q) A Francisco Barbudo Gironza la Redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Zarza de Granadilla (Cáceres), por un importe de 4.000.000 de pesetas (cuatro millones de pesetas).

r) A Consultora Agrícola, S.A. la Redacción de